

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Entre el **Ministerio de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por el **Ab. Gustavo Horacio BRANDÁN, D.N.I. N° 26.482.900**, en su carácter de Ministro de Cooperativas y Mutuales, conforme Decreto N° 385 de fecha 27 de diciembre de 2024, con domicilio legal en **calle 27 de Abril N° 172, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba**, en adelante el **MINISTERIO** y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Decana **Mgter Alejandra DOMINGUEZ D.N.I. N° 17.733.840**, con domicilio legal en **Av. Haya de la Torre s/n° – Piso 2°, Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria**, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N°18/2008, en adelante la **FACULTAD** y en conjunto las **PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO COOPERACIÓN**, en el marco del **Programa Potencia Cooperativa y Mutualista**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Por el presente, las **PARTES** acuerdan establecer las bases de cooperación institucional y colaboración mutua para el desarrollo e implementación de acciones conjuntas en el marco del **PROGRAMA POTENCIA COOPERATIVA Y MUTUALISTA (PPCYM)**, con el fin de fortalecer las Cooperativas y Mutuales con sede en la Provincia de Córdoba, profundizar la colaboración mutua en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios y que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDA: COMPONENTES PROGRAMÁTICOS. Las actividades a desarrollarse dependen de las características de cada componente programático, a saber:

- a. **COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS DE CUIDADOS**
- b. **COMPONENTE PROGRAMA ESCUELAS SOLIDARIAS FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**
- c. **COMPONENTE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA MEDIANTE CURSOS ESPECÍFICOS DE GRADO Y POSGRADO**
- d. **COMPONENTE ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.**
- e. **COMPONENTE ASESORAMIENTO PROGRAMAS HABITACIONALES.**
- e. **OTRAS ACCIONES QUE LAS PARTES ACUERDEN Y SE ENMARQUEN EN SUS INCUMBENCIAS INSTITUCIONALES**

TERCERA: PROTOCOLOS DE TRABAJO. Las actividades derivadas del presente Convenio serán instrumentadas mediante **PROTOCOLOS DE TRABAJO**, suscriptos por las **PARTES**, en los cuales se detallarán objetivos, actividades, plazos, responsables y recursos comprometidos.

CUARTA: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El **MINISTERIO** será considerado la autoridad de aplicación a todos los efectos del presente.

QUINTA: VIGENCIA - RESCISIÓN: El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años renovable automáticamente por un periodo igual, si es que ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir su participación en este Convenio siempre que notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no continuar con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, dejándose expresa constancia que las actividades en curso a fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión en contrario tomada conjuntamente y siempre que no perjudique a terceros. La rescisión no dará derecho a compensación ni indemnización alguna.

SEXTA: AUTONOMÍA E INDIVIDUALIDAD. En toda circunstancia o hechos derivados del presente instrumento, las PARTES mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo individualmente las responsabilidades emergentes conforme el marco de su competencia. En ningún caso el **MINISTERIO** será considerado empleador, ni mantendrá relación jurídica alguna con el personal o terceros designados por la **INSTITUCIÓN** afectados por las actividades del presente Convenio.

SÉPTIMA: PUBLICACIONES. Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados con el previo acuerdo de las PARTES, dejando constancia en las publicaciones la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados a partir del presente Convenio.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. Las **PARTES** se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información y los datos personales intercambiados, ajustándose a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

NOVENA: ESPÍRITU DEL CONVENIO. Las **PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

DÉCIMA: ADENDAS COMPLEMENTARIAS. Las **PARTES** acuerdan que las cuestiones particulares que resulten complementarias y/o ampliatorias de las cláusulas previstas en el presente Convenio, sus adecuaciones parciales y/o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de "Adendas Complementarias" a suscribir por las **PARTES**, siempre que sus términos no alteren la esencia del presente.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LA **PARTES** acuerdan que en caso de que se susciten diferendos de interpretación, eficacia, validez, aplicación y/o cualquier extremo que provoque controversias de los criterios alcanzados por el presente Convenio, procurarán resolver de buena fe y concordia institucional, en tanto que, si las diferencias subsistiesen declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de

la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando domicilio legal en los mencionados supra.

En prueba de conformidad, se firman [COMPLETAR] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de [COMPLETAR], a los [COMPLETAR] días, del mes de [COMPLETAR] año [COMPLETAR].

MODELO DE PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Entre el **Ministerio de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por el **Ab. Gustavo Horacio BRANDÁN, D.N.I. N° 26.482.900**, en su carácter de Ministro de Cooperativas y Mutuales, conforme Decreto N° 385 de fecha 27 de diciembre de 2024, con domicilio legal en **calle 27 de Abril N° 172, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba**, en adelante el **MINISTERIO** y la La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su **Decana Mgter Alejandra DOMINGUEZ D.N.I. N° 17.733.840**, con domicilio legal en calle Torre de la Haya s/n° - Pabellón Argentina - Piso 2 - Ciudad Universitaria - Córdoba, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N°18/2008, en adelante **“LA FACULTAD”** y en conjunto las **PARTES**, acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO DE TRABAJO** de colaboración regido por las siguientes cláusulas,

PRIMERA: OBJETO. El **MINISTERIO** encomienda a la **FACULTAD** la realización de tareas que se llevarán a cabo en el marco del **COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS DE CUIDADOS** que se plasma en el proyecto que se anexa y que se resume en el desarrollo de una incubadora para constituir y/o fortalecer 10 cooperativas de trabajo en el rubro de cuidados. Asimismo, las **PARTES** convienen que las tareas u obligaciones enunciadas precedentemente son al sólo efecto ilustrativo, siendo el servicio de asistencia acordado con la **FACULTAD** integral y abarcativo de todas aquellas tareas que resulten necesarias para llevar adelante en su completitud cada una de las acciones que se desarrollan en el proyecto que se anexa.

SEGUNDA: VIGENCIA - RESCISIÓN. El plazo estipulado para la consecución del presente Convenio será de 7 (siete) meses contados desde la suscripción del presente. Las **PARTES** de común acuerdo podrán convenir una prórroga de la presente contratación por igual o menor plazo, por las mismas cantidades o el proporcional correspondiente. No obstante la vigencia dispuesta precedentemente, cualquiera de las **PARTES**, podrá dar por finalizado este Convenio, siempre que notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no continuar con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, dejándose expresa constancia que las actividades en curso a fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión en contrario tomada conjuntamente y siempre que no perjudique a terceros. La rescisión no dará derecho a compensación ni indemnización alguna.

TERCERA: PRECIO. Las **PARTES** convienen que el precio por los servicios prestados se fija en la suma de **pesos \$75.093.750** (pesos setenta y cinco millones noventa y tres mil setecientos cincuenta) entendiéndose que, conforme la descripción efectuada en el artículo primero, es un precio razonable y acorde a los valores de mercado.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El **MINISTERIO** abonará a la **FACULTAD**, la ejecución de las tareas indicadas, previa certificación por parte de los responsables ejecutivos, de

acuerdo a los requerimientos establecidos en la Orden de Trabajo correspondiente y que contendrá el detalle de las tareas efectuadas. El pago de las facturas presentadas por la **FACULTAD**, se realizará con un primer desembolso del **50% del monto total que asciende a la suma de \$37.546.875** (pesos treinta y siete millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y siete) **al inicio de las actividades**, un segundo desembolso del **40% \$30.037.500** (pesos treinta millones treinta y siete mil quinientos) **al finalizar el tercer mes de ejecución** y el **10% restante de pesos \$7.509.375** (pesos siete millones quinientos nueve mil trescientos setenta y cinco) **contra entrega del informe final**. Los pagos se realizarán a la orden de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y serán notificados vía correo electrónico con comprobante de transferencia a la cuenta corriente en Pesos CBU: 0110213220021319020664 Alias: Sociales.UNC.

QUINTA: RESPONSABLES EJECUTIVOS. QUINTA: RESPONSABLES EJECUTIVOS. QUINTA: RESPONSABLES EJECUTIVOS. A los fines de garantizar la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, la **FACULTAD** designa como responsable ejecutivo al y el **MINISTERIO** designa al Sr. FRIZZA, Gabriel D.N.I. N° 20.074.158, Secretario de Planificación y Articulación Territorial del Ministerio de Cooperativas y Mutuales, como responsable ejecutivo del mismo.

SEXTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES. Para un correcto seguimiento de la ejecución, del cumplimiento de los objetivos y de las actividades planteadas en este Convenio, la **FACULTAD**, a través de su representante ejecutivo, presentará antes de cobro del segundo y tercer desembolso ante el **MINISTERIO** informes en formato papel y/o en soporte digital, debiendo ser ingresados por Ciudadano Digital Nivel 2 a través de Trámite Multinota a la Repartición Ministerio de Cooperativas y Mutuales, firmado por el responsable técnico designado. Dichos informes serán remitidos al responsable ejecutivo del Ministerio, para su revisión y posterior aprobación.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD ACADÉMICA. La **INSTITUCIÓN** garantiza que durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio contará con disponibilidad de todos los profesionales necesarios y suficientes a los fines de dar cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las tareas encomendadas y comunicadas a través de la correspondiente Orden de Trabajo. La **INSTITUCIÓN** efectuará las tareas encomendadas con personal propio y/o contratados de forma directa o a través del colegio profesional correspondiente; siempre ejerciendo la coordinación total de los trabajos y bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso el **MINISTERIO** será considerado empleador, ni mantendrá relación jurídica alguna con el personal o terceros afectados por la **INSTITUCIÓN** a las actividades previstas en el presente convenio.

OCTAVA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El **MINISTERIO** deberá permitir el acceso a la **INSTITUCIÓN** de la información que fuera necesaria para alcanzar los objetivos

propuestos. A su vez, la **FACULTAD** se compromete de manera expresa a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información y datos que se le suministre o a los que acceda a los fines de la consultoría encomendada.

NOVENA: AUTONOMÍA E INDIVIDUALIDAD. En toda circunstancia o hechos derivados del presente instrumento, las **PARTES** mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo individualmente las responsabilidades emergentes dentro del marco de sus respectivas competencias.

DÉCIMA: CONVENIOS ESPECIALES. En el caso que, como consecuencia de los proyectos realizados en virtud del presente Convenio, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un Convenio Especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos, pudiendo incluir o no el registro de los derechos intelectuales correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: ADENDAS COMPLEMENTARIAS. Las **PARTES** acuerdan que las cuestiones particulares que resulten complementarias y/o ampliatorias de las cláusulas previstas en el presente Convenio, sus adecuaciones parciales y/o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de “Adendas Complementarias” a suscribir por las **PARTES**, siempre que sus términos no alteren la esencia del presente.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LA **PARTES** acuerdan que en caso de que se susciten diferendos de interpretación, eficacia, validez, aplicación y/o cualquier extremo que provoque controversias de los criterios alcanzados por el presente Convenio, procurarán resolver de buena fe y concordia institucional, en tanto que, si las diferencias subsistiesen declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando domicilio legal en los mencionados supra.

En prueba de conformidad, se firman [COMPLETAR] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de [COMPLETAR], a los [COMPLETAR] días, del mes de [COMPLETAR] año 2026.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX: 2026-00370349-UNC-ME#FCS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.